
	E.S.E. CLINICA GUANE Y SU RIS		
	Fecha:	2012/04.	Código TRD: 15.06.01

ESTUDIOS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD (ESTUDIO PREVIO)

SOLICITUD DE OFERTAS POR LA MODALIDAD DE PROCEDIMIENTO DE CUARTA CUANTÍA PARA LLEVAR A CABO LA “OPERACIÓN DE PROCESOS DE SALUD EN ODONTOLOGÍA, LABORATORIO CLÍNICO, URGENCIAS, CONSULTA EXTERNA, PROGRAMA DE PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN, TERAPIA RESPIRATORIA, OPTOMETRÍA, FISIOTERAPIA, VACUNACIÓN, ESTERILIZACIÓN, REFERENCIA Y CONTRAREFERENCIA DE PACIENTES, HOSPITALIZACIÓN, OBSTETRICIA, DE PRIMER NIVEL DE ATENCIÓN Y DEMAS ACTIVIDADES COMPLEMENTARIAS QUE REQUIERA LA ESE CLINICA GUANE Y SU R.I.S.”.

DEPENDENCIA QUE PROYECTA	SUBDIRECCIÓN CIENTÍFICA
FECHA	02 DE FEBRERO DE 2015
MODALIDAD	PROCEDIMIENTO DE CUARTA CUANTÍA
MARCO LEGAL	
<p>Se procede a elaborar el estudio de conveniencia y oportunidad para contratar la “OPERACIÓN DE PROCESOS DE SALUD EN ODONTOLOGÍA, LABORATORIO CLÍNICO, URGENCIAS, CONSULTA EXTERNA, PROGRAMA DE PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN, TERAPIA RESPIRATORIA, OPTOMETRÍA, FISIOTERAPIA, VACUNACIÓN, ESTERILIZACIÓN, REFERENCIA Y CONTRAREFERENCIA DE PACIENTES, HOSPITALIZACIÓN, OBSTETRICIA, DE PRIMER NIVEL DE ATENCIÓN Y DEMAS ACTIVIDADES COMPLEMENTARIAS QUE REQUIERA LA ESE CLINICA GUANE Y SU R.I.S.”, de acuerdo con lo establecido en el artículo vigésimo cuarto y siguientes del Acuerdo No. 006 del 4 de septiembre de 2014, la Circular Externa No. 067 del 27 de diciembre de 2010 emitida por la Superintendencia Nacional de Salud, Ley 1438 de 2011, así como las demás disposiciones que la modifiquen aclaren o deroguen, al igual que las leyes civiles y comerciales y demás normas que adicione complementemente o regulen el contrato.</p>	
NECESIDAD QUE SATISFACE LA CONTRATACIÓN	
<p>La E.S.E Clínica Guane y sus RIS de conformidad con la Ley 100/1993 y en especial con el Art. 1º del Decreto 1876 de 1994, Empresa Social del Estado, de primer (I) Nivel de complejidad, constituida como una categoría especial de entidad pública, descentralizada, con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa; para lo cual el manejo de sus recursos financieros de funcionamiento los obtiene principalmente en el esquema de aseguramiento tripartito con planes de beneficios preestablecidos para la atención en salud a la población beneficiaria del régimen contributivo y subsidiado del SGSSS; subsidio a la oferta y a través de contratos de promoción de la salud y prevención de la enfermedad individual o colectiva con los entes territoriales y administradoras de recursos de salud correspondientes; prestación de servicios de la salud que al tenor de lo fijado en la Sentencia T-058/11 de la Honorable Corte Constitucional, que expreso: “El artículo 49 de la Constitución Política dispone que: “La atención de la salud y el saneamiento ambiental son servicios públicos a cargo del Estado. Se garantiza a todas las personas el acceso a los servicios de promoción, protección y recuperación de la salud. // Corresponde al Estado organizar, dirigir y reglamentar la prestación de servicios de salud a los habitantes y de saneamiento ambiental conforme a los principios de eficiencia, universalidad y solidaridad. También, establecer las políticas para la prestación de servicios de salud por entidades privadas, y ejercer su vigilancia y control. Así mismo, establecer las competencias de la Nación, las entidades territoriales y los particulares y determinar los aportes a su cargo en los términos y condiciones señalados en la ley. Según el precitado artículo la salud tiene una doble connotación: derecho constitucional fundamental y servicio público. En tal sentido todos los ciudadanos deben tener acceso al servicio de salud y al Estado le corresponde organizar, dirigir, reglamentar y garantizar su prestación. Dicha facultad constitucional otorgada a los entes estatales y a los particulares comprometidos con la prestación del servicio de salud está estrechamente relacionada con los fines mismos del Estado Social de Derecho y con los propósitos consagrados en el artículo 2º Superior” Lo anterior, acorde con los fines del Estado, del cual hace parte esta Empresa Social del Estado, acorde con el servicio que en esta se presta, como lo indica la Corte Constitucional, al tener una doble connotación, es decir al ser un derecho fundamental directo por una parte y por la otra al ser un servicio público, no puede ser interrumpido, por causas puramente formales, por lo anterior, respetando los principios de transparencia por una parte y por la otra en amparo del principio de eficacia, acorde con la necesidad; esta entidad una vez revisados los procedimientos establecidos en el manual de contratación, debe hacerse a partir del objeto de la futura contratación, una ponderación entre los procedimientos establecidos en el manual de contratación, referente a la modalidad de contratación a emplearse y los tiempos a emplearse en los mismos, frente a la eficacia en la no interrupción del servicio.</p> <p>Por ello surge la necesidad de llevar a cabo un contrato para la operación de procesos de salud en odontología, higienista oral, laboratorio clínico, urgencias, consulta externa, programa de promoción y prevención, terapia física y respiratoria, optometría, fisioterapia, vacunación, esterilización, referencia y contra referencia de pacientes, hospitalización, obstetricia, de primer nivel de atención y de demás actividades complementarias que requiera la entidad. Mediante dicho acto jurídico, la Empresa Social del Estado Clínica Guane y sus R.I.S, acude a la necesidad de buscar una empresa, para que lleve a cabo la operación de procesos de salud de primer Nivel de atención, en el que la contratada este habilitada, para conseguir una mayor efectividad de los servicios de salud, a través de LA OPERACIÓN de forma organizada. Con esta forma de contratación, se satisface la necesidad de dar respuesta adaptativa a un entorno crecientemente competitivo, para lo cual, se ha buscado tener un núcleo reducido que domine las actividades esenciales de la empresa y un elemento temporal de tamaño variable que se ajuste permanentemente a las fluctuaciones de la demanda en los servicios de salud, así como un elemento constituido por los procesos o subprocesos, que se que quieren dar en operación a un tercero llamado operador.</p> <p>Por tal motivo y para llevar a cabo esto, en la E.S.E Clínica Guane y su Red Integral de Salud, debe garantizar los medios y recursos necesarios que permitan la prestación del servicio público de salud, eficaz, responsable, oportuno, cálido. E.S.E Clínica Guane y su Red Integral de Salud, cuenta con ocho (8) unidades de atención donde se deben prestar servicios de I Nivel de Complejidad, los cuales son encargados de garantizar la prestación de servicios Odontología, higienista oral, laboratorio clínico, urgencias, consulta externa, programa de promoción y prevención, terapia física y respiratoria, optometría, fisioterapia, vacunación, esterilización, referencia y contrareferencia de pacientes, hospitalización, obstetricia, bajo los estándares de calidad en la atención de sus usuarios, para así poder cumplir con nuestra misión en razón a que somos una Empresa Social del Estado</p>	

	E.S.E. CLINICA GUANE Y SU RIS		
	Fecha:	2012/04.	Código TRD: 15.06.01
			Versión : 01
		Pág. 2 de 1	

del orden municipal, prestadora de servicios de salud de baja complejidad, orientada hacia la promoción de la salud y prevención de la enfermedades.

Es relevante mencionar que para la E.S.E Clínica Guane y su Red Integral de Salud, es un compromiso la Formalización laboral, tenemos avances significativos al respecto, como la elaboración del estudio técnico y financiero de reorganización administrativa de la entidad, el cual se realizó en el mes de enero del año 2014; así mismo ha realizado visitas al Departamento de la Función Pública, por parte de la Oficina Jurídica y la Gerencia de la E.S.E Clínica Guane y su Red Integral de Salud, llevando a cabo reuniones con el Ministerio de Trabajo seccional Santander, el día 20 de agosto de 2014 en acta de reunión, en donde se socializo el estudio anteriormente descrito, presentándolo como avance en el proceso de formalización laboral. El mencionado estudio, fue avalado por el Ministerio de Trabajo Seccional Santander, siendo remitido con un plan de trabajo, presentando por la E.S.E Clínica Guane y su Red Integral de Salud al Ministerio de trabajo en la Sede Principal Bogotá, para el visto bueno del viceministro de trabajo, para iniciar el proceso de formalización laboral.

De igual forma, se han llevado acabo mesa de trabajo con el Doctor Fredy Duarte Castañeda, funcionario del Departamento de la Función Pública, que nos ha establecido diferentes directrices para este proceso de formalización, argumentando que es más viable para la Empresa Social del Estado, por su condición económica y financiera, según el estudio de reorganización realizado, empezar con una planta temporal, argumento que el Departamento de la Función Publica, ha regulado y expandido a todas las empresas sociales del estado del país. Lineamientos que estamos en proceso de adopción porque se tiene una serie de pasos y autorizaciones por parte de la Comisión Nacional de Servicio Civil, que no se pueden obtener de inmediato.

No es que no sea de interés de la Empresa Social adoptar políticas de formalizar y continuar con este tipo de contratación, siendo viable y efectiva, mientras se da el proceso de formalización, todo ello es basado en la necesidad de prestar servicios de salud, sin interrupción, que tiene la connotación legal de un derecho fundamental, por estar conexo con el Derecho fundamental a la vida. Nuestra misión y visión esta direccionada a salvaguardar la salud de todos los 67000 usuarios que pertenecen a nuestra red de servicios de salud, siendo la única Empresa Social del Estado de Primer Nivel de Atención del municipio de Floridablanca.

En fundamento a lo anterior tenemos la obligación legal de prestar los servicios de salud, sin interrupción alguna, adoptando las modalidades de contratación como la operación de servicios, utilizando estrategias legales contundentes para mantener la sostenibilidad financiera, con efectividad en los servicios de manera continua, oportuna y eficaz.

ESTUDIO TÉCNICO, FINANCIERO, DE REORGANIZACIÓN ADMINISTRATIVA DE LA ESE CLÍNICA GUANE R.I.S. DE FLORIDABLANCA– SANTANDER.

El estudio técnico financiero de reorganización administrativa que realizo la E.S.E Clínica Guane y su Red Integral de Salud, lo llevó a cabo teniendo en cuenta, que el Gobierno Nacional promueve la política de formalización laboral, combatir todas las formas de vinculación que afecten los derechos de los trabajadores, **acatando la Circular 042578 de 22 de marzo de 2012**, lo que constituye un **compromiso de las directivas un manejo responsable y adecuado de las finanzas de la E.S.E. CLINICA GUANE R.I.S. DE FLORIDABLANCA– SANTANDER**, que contribuyan a la estabilidad social y económica; en este sentido igualmente convencidos de la importancia de la búsqueda, mejoramiento y mantenimiento de un funcionamiento adecuado de acuerdo a las normatividad aplicable a fin de garantizar los recursos necesarios para generar los resultados efectivos y eficientes que conlleven a la satisfacción de los usuarios y funcionamiento en equilibrio financiero, la **E.S.E. CLINICA GUANE R.I.S. DE FLORIDABLANCA– SANTANDER**, emprende un proceso **Reorganización Administrativa** que tiene relación directa con la organización interna, procedimientos, cargos y servicios necesarios, con miras a orientar las acciones de cambio que propendan a la modernización de la entidad acorde a sus necesidades, soportados en un estudio técnico, fundamentados en de las disposiciones generales para las modificaciones de planta de personal en el **Decreto 1227 de 2005**¹, en desarrollo de los preceptos del **artículo 96** como: fusión, supresión o escisión de entidades, cambios en la misión u objeto social o en las funciones generales de la entidad, traslado de funciones o competencias de un organismo a otro, supresión, fusión o creación de dependencias o modificación de sus funciones, mejoramiento o introducción de procesos, producción, de bienes o prestación de servicios, redistribución de funciones y cargas de trabajo, introducción de cambios tecnológicos, culminación o cumplimiento de planes, programas o proyectos cuando los perfiles de los empleos involucrados para su ejecución no se ajusten al desarrollo de nuevos planes, programas o proyectos o a las funciones de la entidad, racionalización del gasto, mejoramiento de los niveles de eficacia, eficiencia, economía y celeridad de las entidades públicas y de otra parte en el **artículo 97 del Decreto 1227 de 2005**, determina que los estudios que soportan las modificaciones de las plantas de personal deberán basarse en metodologías de diseño organizacional y ocupacional que contemplen, como mínimo, los siguientes aspectos:

- ◆ Análisis de procesos técnico – misionales y de apoyo.
- ◆ Evaluación de la prestación de los servicios
- ◆ Evaluación de las funciones, los perfiles y las cargas de trabajo de los empleos.

Atendiendo la normatividad, el proyecto debe comprende actividades de manera ordenada y secuencial que le permita garantizar el análisis de la suficiencia técnica y financiera de la **E.S.E. CLINICA GUANE R.I.S. DE FLORIDABLANCA– SANTANDER**, de conformidad a los requerimientos.

Así las cosas, la **E.S.E. CLINICA GUANE R.I.S. DE FLORIDABLANCA– SANTANDER**, está comprometida a lograr la formalización laboral, a respetar los derechos y garantías laborales de las personas que laboran en entidad, dentro del marco de sostenibilidad fiscal, que brinde una eficiente y eficaz prestación del servicio de salud.

¹Por el cual se reglamenta parcialmente la Ley 909 de 2004



E.S.E. CLINICA GUANE Y SU RIS

Fecha:

2012/04.

Código TRD:
15.06.01

Versión : 01

Pág. 3 de 1

En la actualidad la planta de personal está conformada por 10 cargos administrativos, no existe personal de planta suficiente para atender la prestación de servicios de salud a cargo de esta empresa social del estado de Baja Complejidad, dado que esta entidad le compete garantizar los medios y recursos necesarios que permitan la prestación del servicio público de salud, y de acuerdo a las condiciones operativas, se justifica la presente contratación ya que existen unidades de atención de urgencias, ambulatoria, donde se prestan servicios de I Nivel de Complejidad, los cuales son encargados de garantizar la prestación de servicios médicos debe garantizar los medios y recursos necesarios que permitan la prestación del servicio público de salud; siguiendo las instrucciones dadas por el Ministerio de Salud y Protección Social y Ministerio del Trabajo, en comunicado No. 42578 de fecha 22 de Marzo de 2012, la **E.S.E. CLINICA GUANE R.I.S.**, con el propósito de ampliar la capacidad de oferta y su portafolio de servicios, de la manera más eficiente posible, asegurando la sostenibilidad financiera a partir de los ingresos por venta de servicios y haciendo uso de la figura de la tercerización de procesos de conformidad con el artículo 59 de la ley 1438 de 2011 y con observancia de las condiciones establecidas en la Sentencia C-171 de la H Corte Constitucional y circulares N° 066 y 067 de 2010 emanadas de la Superintendencia Nacional de Salud, ha considerado conveniente y oportuno contratar bajo la figura de tercerización, con el fin de configurar la Operación del servicio a través de un Tercero, para prestar servicios de salud, con el contratista, quien deberá acreditar igualmente la calidad de prestador de servicios de salud, debidamente habilitado

Todo lo anterior, es con el propósito de ampliar la capacidad de prestación de los servicios de la manera más eficiente posible, además, que dicho servicio público de salud, debe prestarse de manera ininterrumpible, so pena de afectar derechos fundamentales.

Este modelo de tercerización autorizado por la ley permite aunar esfuerzos con un operador habilitado, para conseguir la adecuada, suficiente, oportuna e integral prestación de servicios, que en el caso de la **E.S.E. CLINICA GUANE R.I.S.**, están organizados en un modelo de operación por procesos concordante con el Modelo Estándar de Control Interno para el Estado Colombiano, Caracterizadas en procesos y subprocesos para facilitar su gestión, operación, desarrollo y financiación en el contexto y términos de calidad, oportunidad, suficiencia, pertinencia y seguridad, cuyas operaciones y logro de los productos finales se garantizan a través de la realización de procedimientos, dando así cumplimiento a los requerimientos normativos de la prestación de servicios de salud, la Función Administrativa Pública y la complejidad técnica requerida en un moderno, prospectivo, y legal método de organización de la producción y del trabajo para la atención en salud.

Dentro del presente proceso pueden concurrir personas jurídicas, individualmente o mediante Uniones Temporales o Consorcios que llevarán a cabo las funciones otorgadas al operador de conformidad con lo establecido en el pliego.

El operador debe demostrar idoneidad jurídica, suficiencia financiera y experiencia que le permita garantizar la prestación de los servicios cumpliendo con los requisitos exigidos por el Estado Colombiano para operar dichos servicios.

El operador es responsable y asume de manera integral el riesgo de la prestación de los servicios, los recursos tecnológicos y humanos y todos los asuntos administrativos inherentes al servicio, que deben ser prestados con todos los requerimientos de calidad, oportunidad, suficiencia y seguridad, en forma autónoma, autogestionaria y de manera integral dentro de todas las condiciones técnicas y científicas exigidas por el S.O.G.C, normado por el decreto 1011 de 2006, Resolución 1441 de 2013, Resolución 1043 de 2006 y demás normas complementarias, que le adicionen, modifiquen o sustituyan.

En conclusión, e hace necesario contratar un Tercero a través de la figura de la tercerización sin mandato, porque es un modelo jurídico que mejora el enfoque estratégico de la entidad, garantiza el servicio, liberando recursos internos, se puede reducir y controlar los costos de producción por razones estratégicas o táticas, responsabilizándose este tercero que la operación del servicio debe cumplirla con todos los estándares de calidad, oportunidad, y eficiencia para que con la E.S.E. Clínica Guane y su Red Integral de Salud, se otorgue una prestación de servicios de salud, acorde a lo señalado en la normatividad vigente, en el presente estudios previos y en la invitación que se realice.

DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR

CONDICIONES EL CONTRATO A CELEBRAR

- **OBJETO:** OPERACIÓN DE PROCESOS DE SALUD EN ODONTOLOGÍA, LABORATORIO CLÍNICO, URGENCIAS, CONSULTA EXTERNA, PROGRAMA DE PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN, TERAPIA RESPIRATORIA, OPTOMETRÍA, FISIOTERAPIA, VACUNACIÓN, ESTERILIZACIÓN, REFERENCIA Y CONTRAREFERENCIA DE PACIENTES, HOSPITALIZACIÓN, OBSTETRICIA, DE PRIMER NIVEL DE ATENCIÓN Y DEMAS ACTIVIDADES COMPLEMENTARIAS QUE REQUIERA LA ESE CLINICA GUANE Y SU R.I.S.
- **MODALIDAD DE SELECCIÓN:** Solicitud de ofertas por la modalidad de procedimiento de cuarta cuantía.
- **TIEMPO DE EJECUCIÓN:** Diez (10) meses y once (11) días calendario, contados a partir de la suscripción del acta de inicio y en todo caso, no podrá superar la vigencia del año 2015, por tal motivo, se terminará y liquidará el 31 de diciembre de 2015, en el estado en que se encuentre, salvo por necesidad del servicio, que se requiera la continuidad de la prestación de los servicios de salud. En este último punto, las partes suscribirán la respectiva prórroga y adición, si es del caso.
- **LUGAR DE EJECUCIÓN:** El lugar de ejecución del presente proceso será el Municipio de Floridablanca.
- **PRESUPUESTO OFICIAL:** Para efectos legales y fiscales, el presente contrato se tendrá como valor fiscal, de constitución de garantías, seriedad de la oferta, multas y cláusula penal, la suma de **TRES MIL SEISCIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE (\$3.600'000.000).**



E.S.E. CLINICA GUANE Y SU RIS

Fecha:

2012/04.

Código TRD:
15.06.01

Versión : 01

Pág. 4 de 1

El presupuesto oficial estimado para desarrollar el objeto del contrato, incluye los costos directos e indirectos, impuestos (Nacionales, Departamentales, Municipales), tasas (Nacionales, Departamentales, Municipales), contribuciones (Nacionales, Departamentales, Municipales). Se aclara que este valor es simplemente para efecto de cuantificar garantías e imponer sanciones y establecer valor fiscal del contrato, ya que el valor real se determinara de acuerdo a la factura presentada, conforme a lo efectivamente facturado de los diferentes servicios de I nivel de complejidad de las aseguradoras según el régimen (contributivo, subsidiado, población no asegurada y demás usuarios que soliciten), conforme a la forma establecida, como forma de pago.

- **FORMA DE PAGO:** La E.S.E. CLINICA GUANE Y SU R.I.S, cancelará al contratista el valor establecido en la respectiva contratación, dado que se trata de un esquema bajo la modalidad de tercerización, como alianza estratégica para la operación los servicios de salud, por mensualidades con la presentación de la factura o cuenta de cobro respectiva, y con el recibo a satisfacción del supervisor y todos los requisitos necesarios, así:
 1. La entidad contratante pagará al contratista un porcentaje (%) (**DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN LA PROPUESTA**) de participación de los efectivamente facturados, menos la respectiva glosas que llegase a presentarse debidamente auditadas y conciliadas, de los servicios de 1 nivel de complejidad de las aseguradoras según el régimen (contributivo, subsidiado, población no asegurada y demás usuarios que soliciten), y el porcentaje (%) restante (**DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN LA PROPUESTA**), será para la entidad.
 2. En todo caso el valor a cancelar al contratista durante la ejecución del contrato, no podrá superar el presupuesto oficial estimado, salvo expresa autorización de la entidad contratante.
 3. Para el pago final será necesaria el acta de liquidación del contrato y el recibo a satisfacción del supervisor designado, con el lleno de los requisitos administrativos y legales exigidos.
 4. Si el contratista no presenta la cuenta, la E.S.E. CLINICA GUANE Y SU R.I.S, no se hace responsable de la cancelación de la misma y tampoco tendrá responsabilidad de las actuaciones del contratista frente a terceros, por el no pago de la cuenta.
 5. Para el trámite de la misma cuenta se requiere que el contratista anexe fotocopia de los siguientes Documentos: 1).- Contrato suscrito con la E.S.E. CLINICA GUANE Y SU R.I.S. 1).- Cuenta de cobro y/o Factura según su régimen tributario presentada por el contratista de los servicios operados durante la mensualidad. 2).- Informe de actividades realizadas durante el periodo de la cuenta. 3).- Certificación expedida por parte del supervisor del contrato en señal de que presto el servicio a plena satisfacción. 4).- Anexar los desprendibles de pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social (Salud, Pensión, A.R.L) y Aportes Parafiscales, correspondiente al periodo laborado. 3).- Acta de liquidación e informe de supervisión y demás documentos solicitados con la presentación de la última cuenta de cobro y/o factura según su régimen tributario.
- **LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO:** Conforme al artículo cuadragésimo del Acuerdo No. 006 del 04 de septiembre de 2014.

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

Para efectos del cumplimiento objeto del contrato, el contratista se compromete a cumplir, además de las obligaciones inherentes a la naturaleza del mismo, las derivadas de las disposiciones legales vigentes que regulan la actividad, protocolos y en especial las siguientes:

- 1) El tercero llamado a ser operador de servicios, tiene dentro de su objeto, la obligación de la producción de bienes, la prestación de servicios, siempre que respondan a la ejecución de un proceso total en favor de la Clínica Guane y su Red Integral de Salud, cuyo propósito final sea un resultado específico, o siempre que respondan a la ejecución de un proceso parcial o subproceso en favor de la Clínica Guane y su Red Integral de Salud, así mismo, cumplir con las especificaciones técnicas conforme a los lineamientos del Anexo Técnico.
- 2) El operador de servicios, no podrán actuar como empresas de intermediación laboral, ni disponer del trabajo para suministrar mano de obra temporal a usuarios o a terceros beneficiarios, o remitirlos como trabajadores en misión con el fin de que estos atiendan labores o trabajos propios de un usuario del servicio o permitir que respecto de los trabajadores del operador de servicios, agentes externalizadores, se generen relaciones de subordinación o dependencia con terceros contratantes.
- 3) El operador de servicios, deberá operar el servicio con plena autonomía técnica, financiera, científica y administrativa, bajo los parámetros de eficiencia, oportunidad y calidad correspondientes según los estándares de calidad y los parámetros fijados por el contratante, así como aquellos que las partes definan de manera concertada.
- 4) No cobrar honorarios a los usuarios del contratista por procedimientos o atenciones prestadas dentro de la institución.
- E) El operador de servicios, se obliga a garantizar la eficiencia, oportunidad y calidad en la realización de las actividades objeto del contrato de operación.
- 5) Dar operatividad de manera adecuada, oportuna y pertinente en la papelería que requiera EL CONTRATANTE en el ejercicio de la operación del servicio, según el caso de: EVENTO ADVERSO, REINGRESOS, CUPS, SOAT, CIE, RIPSS y las demás que las actualicen o modifiquen registrando en ellos firma llevando siempre el sello de la entidad.
- 6) Cumplir con lo establecido en el Decreto 4747 de 2007 "Por medio del cual se regulan algunos aspectos de las relaciones entre



E.S.E. CLINICA GUANE Y SU RIS

Fecha:

2012/04.

Código TRD:
15.06.01

Versión : 01

Pág. 5 de 1

los prestadores de servicios de salud y las entidades responsables del pago de los servicios de salud de la población a su cargo, y se dictan otras disposiciones”.

7) El operador de servicios, deberá organizar directamente las actividades de operación con autonomía administrativa y asumiendo los riesgos en su realización; características éstas que deberán siempre prevalecer en la ejecución del proceso del operador de servicios, en favor del contratante.

8) Autonomía que incluye el manejo y orientación de las políticas de prestación de servicios, o de asociación, que contrate para la ejecución del contrato de operación, (admisión, salarios, prestaciones, compensaciones, honorarios, contratos, y liquidaciones de contratos, entre otras).

9) Las obligaciones y responsabilidades que se deriven del contrato de operación surgirán entre EL CONTRATANTE y el operador de servicios, y no entre EL CONTRATANTE y los trabajadores del operador de servicios, que puedan configurar algún tipo de relación laboral.

10) Dar estricto VIGILANCIA Y CUMPLIMIENTO en cada operación de los diferentes servicios de salud a las normas de seguridad laboral y bioseguridad.

11).Garantizar continuidad en la prestación del servicio de salud durante el tiempo de la duración del contrato.

12) Otorgar VIGILANCIA Y CUMPLIMIENTO con la clasificación de los residuos hospitalarios que se generan en los servicios según lo establecido en el Plan de Gestión Integral de Residuos Hospitalarios.

13) Responder por cualquier daño patrimonial generado en desarrollo del objeto contractual e imputado a su responsabilidad Civil y penal a título de DOLO o CULPA generada por imprudencia, impericia, negligencia o por violación de reglamentos. En consecuencia se compromete a mantener indemne al CONTRATANTE de cualquier posible reclamación, obligándose a pagar al CONTRATANTE cualquier suma de dinero que esta haya tenido que cancelar producto de alguna reclamación por la ejecución del presente contrato.

14) Dar VIGILANCIA Y CUMPLIMIENTO a sus obligaciones respecto a la SEGURIDAD SOCIAL en la Operación del Servicios.

15) Desarrollar el objeto social de manera autogestionaria, con autonomía y autodeterminación, con plena observancia de la ley respetando guías de manejo y protocolos de la entidad.

16) Adjuntar con el respectivo cobro mensual, la certificación del revisor legal o representante legal según corresponda, de estar a PAZ y SALVO por los aportes de seguridad social y parafiscales.

17) Dar cumpliendo con sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral, parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, SENA e ICBF), de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 del 27 de diciembre de 2002, en concordancia con la Ley 828 del 10 de julio de 2003 y demás normas aplicables y cuando el responsable del control de ejecución así lo solicite, allegar la certificación expedida por el revisor fiscal o representante legal, según corresponda, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 del 27 de diciembre de 2002, en concordancia con la Ley 828 del 10 de julio de 2003, con la cual acredite el pago de sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social integral, parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, SENA e ICBF).

18) Cumplir con las obligaciones derivadas del Sistema de Gestión de la Calidad.

19) Operar los servicios de salud contratados de acuerdo al número de consultas, intervenciones, procedimientos, atención urgencia y demás actividades que se realicen, de acuerdo a las agendas de servicios asistenciales, brindando un servicio oportuno, con celeridad y respeto, conforme a la normatividad interna de la Clínica Guane y su Red Integral de Salud, haciendo énfasis en lo ceñido a la misión y a la visión, política IAME, Plan de capacitaciones, proceso de calidad de la ESE, Gestión ambiental en la selección y organización de los residuos hospitalarios, y demás normatividad interna establecida debe ser concertada para tales fines.

20) Se obliga a no establecer negocio igual o similar al convenido o contratado con la Clínica Guane y su Red Integral de Salud, en las instalaciones o áreas aledañas al objeto del presente contrato de tercerización sin mandato.

21) Permitir visitas periódicas de control durante la ejecución del contrato por parte del supervisor, coordinador de calidad de la ESE, y demás personas que el contratante designe, para la verificación del sistemas obligatorio de la Garantía con el pleno aviso de no mayor a (3) tres días hábiles en los cuales se deberá levantar acta por parte del supervisor, el coordinador de calidad y operador donde conste el cumplimiento de que se encuentra acorde con los estándares de calidad.

22) Las demás obligaciones que se deriven de la naturaleza del contrato.

ESPECIFICACIONES DE LA OPERACIÓN DEL SERVICIO DE SALUD

Consulta Externa y Urgencia por Medicina General: Apoyar El manejo pertinente, seguro y cálido a los usuarios que requieren Del servicio de salud para La recuperación, dando cumplimiento a los requisitos de Ley, Cliente y de La E.S. E CLINICA GUANE Y



E.S.E. CLINICA GUANE Y SU RIS

Fecha:

2012/04.

Código TRD:
15.06.01

Versión : 01

Pág. 6 de 1

SU R.I.S., ejecutar La historial clínica completa de todos los pacientes referidos/as o que demandan asistencia, registrándolo en los instrumentos correspondientes y con los formatos que aplique para El evento en manejo, incluidas las actividades de promoción de La salud y prevención de La enfermedad enunciadas por La resolución 412 de 2000 y normas que las han modificado. 1. Operar control prenatal a todas las embarazadas que demandan atención. 2. Identificar y manejar las complicaciones de las gestaciones sobre La base de protocolos de actuación. 3. Identificar, interconsultar y/o remitir las gestantes de alto riesgo AL nivel especializado. 4. Orientar en relación con hábitos saludables en El embarazo, con especial énfasis en La promoción de La lactancia materna. 5. Promover La lactancia materna e identificar actitud hacia La lactancia. 6. Identificar problemas anatómicos Del pezón y explica formas de corrección. 7. Dar operacional seguimiento de las gestantes referidas de los servicios especializados. 8. Dar operación al adecuamiento todo El proceso segun El caso, refiriendo las emergencias obstétricas. 9. Promover El parto institucional en El establecimiento de salud correspondiente. 10. Procesar La información obtenida de La actividad. 11. Crear estrategias a través de La operación en La evaluación de los programas de promoción de La salud y prevención de La enfermedad (Resolución 412 de 2000), enfermedades de interés en salud pública y crónicas no infecciosas. 12. Crear estrategias para promoción de La planificación familiar durante La gestación. 13. Crear estrategias Promover La planificación familiar en adultos jóvenes, adolescentes, hombres y mujeres. 14. Reportar las Estadísticas. 15. Crear estrategias Promover sobre El uso correcto y racional de los servicios de salud. 16. Difundir a las familias sobre La oferta de servicios de La ESE CLINICA GUANE, las características Del modelo de atención y El trabajo de equipos básicos de APS. 17. Generar La operación Del diagnóstico Del riesgo de daño a La salud, asociado a estilos de vida en El hogar. 18. Crear estrategias sobre hábitos saludables en El hogar, relacionados con los riesgos de daño a La salud detectados. 20. Interconsultar y/o remitir los casos de morbilidad derivados de los riesgos de daño a La salud identificados. 21. Crear estrategias para almacenar La información derivada de La observación en El hogar sobre los riesgos de daño a La salud detectados. 22. Interconsultar y/o remitir los casos de morbilidad derivados de los riesgos de daño a La salud identificados. 23. Crear estrategias para almacenar La información derivada de La observación en El hogar sobre los riesgos de daño a La salud detectados. 24. Crear estrategias para Identificar situaciones de riesgo y casos de violencia intrafamiliar y/o de género. 25. Verificar La efectividad de La operación de visitas domiciliaria a demanda para La atención de pacientes con alguna patología que no pueden desplazarse AL establecimiento de salud. 26. Fijar la operación para evaluar/clasificar AL niño/a de acuerdo a las normas. 27. Dar operatividad al proceso de consulta para evaluar, clasificar, detectar, registrar, tratar, orientar y referir si fuere necesario, siguiendo las Normas Nacionales de atención al menor de cinco años y la Guía de Diagnóstico y Tratamiento para Atención Primaria de Salud y la Estrategia de Atención Integral de Enfermedades Prevalentes de la Infancia – AIEPI -. También las guías institucionales para manejar las patologías que representan las 10 primeras causas de morbilidad y guías y flujogramas de pacientes con enfermedades crónicas como hipertensión arterial, diabetes mellitus, prevención de la enfermedad renal crónica. Prestar con diligencia calidad humana, racionalidad tecnicocientífica La atención a los pacientes referidos o de demanda espontánea salvaguardando y honrando lo preceptuado por La ley 23 de 1981 (ÉTICA MÉDICA). Dar El uso correcto y cuidadoso a todos los elementos Del servicio. Hacer La operación de La evolución clínica de los pacientes y definirle oportunamente SUS conductas medicas dentro de los parámetros de racionalidad, pertinencia y logicidad medico-científica. Dar operatividad La referencia de pacientes de manera oportuna y ajustada a los lineamientos institucionales y los Del CRUE local y departamental. Hacer adhesión a las guías de manejo institucional. Crear estrategias para El proceso de La Historia Clínica a todos los pacientes valorados y dar operatividad completamente los formatos médicos, administrativos y/o de auditoria medica que corresponda. Utilizar El Recetario Oficial en los medicamentos definidos como de control especial. Colaborar con El manejo pertinente a los usuarios que requieren de atención en salud para La recuperación de su salud, ofreciendo una operación oportuna y humanizada cumpliendo con los parámetros de calidad que conllevan AL cumplimiento de La misión Institucional, los requisitos de Ley y Del cliente. Operar los servicios de Promoción de La Salud y Prevención de La Enfermedad, fomentando El autocuidado y La detección oportuna de los signos de alarma como mecanismo en El mejoramiento Del estado de salud de los usuarios, su entorno familiar y comunitario, mediante La adherencia a los programas que permita el cumplimiento adecuado de las metas definidas, de conformidad con los requisitos de Ley, del cliente y de la E.S.E CLINICA GUANE Y SU R.I.S. Brindar el apoyo a la atención oportuna, humanizada, pertinente y segura a los usuarios que demandan los servicios de consulta externa médica, prioritaria, dando cumplimiento a los requisitos de Ley, del Cliente y de la E.S.E CLINICA GUANE Y SU R.I.S. En el área de urgencias manejar el triage institucional y dar operatividad historia clínica a todos los pacientes de triage I, II, III y pacientes de población especial o vulnerable. Hacer La evolución clínica de los pacientes y definirle oportunamente SUS conductas medicas dentro de los parámetros de racionalidad, pertinencia y logicidad medico-científica. Crear estrategias para La operación de La referencia de pacientes de manera oportuna y ajustada a los lineamientos institucionales y los Del CRUE local y departamental. Operar El servicio para La adhesión a las guías de manejo institucional. Operar El servicio con El cumplimiento Del tiempo establecido por el ministerio de salud. Priorizar El servicio de ambulancia. Racionalizar El uso de los insumos médicos, medicoquirurgicos y dar El uso correcto y cuidadoso a todos los elementos Del servicio. Promover la lactancia materna e identificar actitud hacia la lactancia. Prestar con diligencia, calidad humana, racionalidad tecnicocientífica La atención a los pacientes referidos o de demanda espontánea salvaguardando y honrando lo preceptuado por La ley 23 de 1981 (ÉTICA MÉDICA) Promover El parto institucional en el establecimiento de salud correspondiente. Reportar las Estadísticas. Identificar situaciones de riesgo y casos de violencia intrafamiliar y/o de género. Planificar y ejecutar plan de intervención para La prevención y control de La violencia Intrafamiliar. Participar en La activación de las redes de apoyo en caso de violencia de género, violencia sexual y/o abuso sexual. Utilizar El Recetario Oficial en los medicamentos definidos como de control especial. Colaborar con El manejo pertinente, oportuno, seguro y con calidez a los usuarios que requieren del servicio de atención inmediata de baja complejidad (Nivel I) en el servicio de urgencias, para la recuperación de la salud. Se fomenta en ellos la cultura del uso racional y adecuado de los servicios y se da cumplimiento a los requisitos de Ley, del cliente y de la E.S.E CLINICA GUANE Y SU R.I.S. Participar en todas las actividades que se planteen para la captación de pacientes para las actividades de P y P e involucrarse en la estrategia de atención primaria en salud que desarrolla la institución de acuerdo con su perfil. DESCRIPCIÓN DEL PROCESO: Primero Ejecutar las actividades asistenciales propias Del proceso de Consulta de Urgencias garantizando su desarrollo durante 24 horas Del día todos los días Del mes, respondiendo por la continuidad en el servicio por tratarse de atención inmediata en salud, que deberá ser oportuna, eficaz, eficiente y continua a los pacientes institucionales, o de entidades con las cuales la E.S.E ESE CLINICA GUANE Y SU R.I.S., tenga contrato. 2. Garantizar en consultas integrales de Medicina General por mes, de tipo



E.S.E. CLINICA GUANE Y SU RIS

Fecha:

2012/04.

Código TRD:
15.06.01

Versión : 01

Pág. 7 de 1

asistencial y de promoción y prevención intra y extramurales, con una duración de 15 a 20 minutos para la consulta externa y de 30 minutos para programas de P Y P, con énfasis en educación en hábitos de vida saludable relacionados con la patología del programa que esté generando la consulta.3. Responder por La elaboración por escrito Del triage a los pacientes de urgencias, para priorizar la atención, o referir a la respectiva IPS o a consulta externa, según el caso. 4. Garantizar disponibilidad continua durante El mes en la ejecución del proceso de Consulta externa y reforzar el servicio de urgencias, atención de partos en todas las etapas y evolución de pacientes hospitalizados. 5. Desarrolla actividades de acompañamiento de los pacientes remitidos en ambulancia AL nivel mediana y alta complejidad que requieran cuidado médico permanente, diligenciando el record de traslado de paciente, el cual será entregado al regresar en el área de facturación; al igual que la evolución del paciente durante el traslado. 6. Responder por el diligenciamiento completo de la historia clínica y dar operacion las anotaciones respectivas de las actividades de urgencias, procedimientos y hospitalización que se generen en desarrollo del proceso, registrando peso, talla, signos vitales de cada paciente, fecha, hora, conservando siempre la pertinencia y coherencia por cada actuación y en general siguiendo los lineamientos de la Resolución 1995 de 1999. 7. Desarrollar actividades de vigilancia epidemiológica en todas aquellas situaciones que sean factor de riesgo para la población que le ha sido asignada. 8. Tener siempre en cuenta La formulación de medicamentos POS en genérico (según acuerdo 228 de junio 26 de 2002 y acuerdo 282 de diciembre 22 de 2004) existentes en la farmacia de la E.S.E CLINICA GUANE Y SU R.I.S., y según lo contratado con cada entidad compradora de servicios. 9. Garantizar el diligenciamiento con LETRA LEGIBLE de manera adecuada, oportuna y total la papelería que requiera el E.S.E CLINICA GUANE Y SU R.I.S., y sus clientes en el ejercicio de la prestación de servicios, según el caso: CUPS, SOAT, CIE, RIPSS y las demás que las actualicen o modifiquen registrando en ellos firma y sello. 10. En El desarrollo Del contrato aplicar lo establecido en el Decreto 4747 de Diciembre 7 de 2007 y en la Resolución No. 3047 de Agosto 14 de 2008 y los decretos reglamentarios que los adicionen, modifiquen o sustituyan. 11. El contratista debe tener recetario oficial individual para el manejo de los medicamentos de control. 12. El Contratista debe garantizar que los profesionales que desarrollen el objeto del contrato se encuentren debidamente registrados para el ejercicio de la profesión ante la Oficina de Acreditación, Vigilancia y Control de la Secretaria de Salud de Santander. 13. En desarrollo del subproceso el contratista deberá garantizar la coordinación del servicio para: la distribución mensual equitativa de las actividades y descansos de los que realizan la actividad asistencial en las áreas de Urgencias, Hospitalización, consulta externa intra o extramural, salas de partos y referencia de pacientes; revisión diaria de las historias clínicas de los diferentes servicios para que el 100% de las mismas sean diligenciadas correctamente verificando variables como: nombres y apellidos completos, identificación, edad, genero, procedencia, signos vitales, anamnesis, examen físico, diagnóstico, tratamiento con énfasis en educación sobre estilos de vida saludables, controles y referencia según el caso, el uso de sello y firma en todas las anotaciones; implementación y cumplimiento de las guías de manejo de la resolución 412 de 2000; socialización y puesta en marcha de las estrategias relacionadas con el sistema obligatorio de garantía de la calidad . 14. Desarrollar actividades de educación en hábitos de vida saludable relacionados con la patología del programa que esté generando la hospitalización o urgencia. 15. Desarrollar con La mayor oportunidad de Integridad física (lesiones, violencia familiar), Integridad sexual, Enfermedades laborales y/o accidentes de trabajo, Lesiones de tránsito, Valoración del daño físico, 16. Toma de muestra para exámenes auxiliares. 17. En el desarrollo del objeto contractual utilizar los elementos de protección tales como bata, guantes, mascarillas, delantales protectores y gafas necesarios para dar cumplimiento al Manual de bioseguridad de la entidad contratante. 18. No cobrar honorarios por procedimientos prestados a pacientes dentro de La institución. 19. Cumplir con la clasificación de los residuos hospitalarios que se generan en los servicios según lo establecido en el Plan de Gestión Integral de Residuos Hospitalarios. 20. Asumir los descuentos por La totalidad de las glosas Médicas y Administrativas, que se generen por la falta de pertinencia o racionalidad, o por no cumplir con los requerimientos o normas administrativos del ministerio o de las EPS o el no diligenciamiento adecuado de la papelería en letra legible a cargo de los profesionales del contratista. 21. Atender y solucionar dentro de los tres días hábiles siguientes a La radicación de las queja, las objeciones presentadas por el contratante relacionadas con la calidad, calidez y oportunidad de los profesionales en la atención de los usuarios. 22. Reportar oportunamente las anomalías en el desarrollo del objeto contractual y proponer las alternativas de solución. Asumir El costo y hacer El PAGO en favor de la E.S.E, de los servicios NO PRESTADOS por el OPERADOR, que causen DETRIMENTO PATRIMONIAL servicios que serán valorizados y cuyo pago será descontado en forma inmediata de la factura del mes correspondiente con el solo soporte del informe del SUPERVISOR. 23. Desarrollar El objeto a La luz de lo ordenado en el decreto 1011 de abril 3 de 2006, resolucion 141 de 2013 para lo cual se verificará la documentación que al respecto entrega el contratista. 24. Tomar las medidas necesarias para garantizar La custodia y preservación de los bienes Del contratante bajo su uso (controles de manejo, revisiones de equipos, pólizas de manejo etc) so pena de responder como contratista, por el daño o pérdida de los implementos utilizados, ya sea en reposición o al precio comercial del bien, descuento que autoriza a efectuar de los honorarios por percibir; autorización que se entiende expresa y escrita aplicable en cada caso. 25. Utilizar todos los médicos de comunicacion estrictamente relacionadas con El desarrollo Del subproceso. 26. Responder por Haber ocultado AL contratar inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones, o por Haber suministrado información falsa. 27. Responder por cualquier afectacion patrimonial generada en desarrollo Del objeto contractual e imputada a su responsabilidad a título de DOLO o CULPA generada por imprudencia, impericia, negligencia o por violación de reglamentos. En consecuencia se compromete a mantener indemne a La E.S. E CLINICA GUANE Y SU R.I.S. 28. En El desarrollo del proceso el contratista deberá encontrarse identificado a efectos de asegurar los derechos de los usuarios de los servicios de salud. 29. Garantizar EL proceso de diligenciamiento de los formatos de producción y la hoja de control de dosis unitaria para la administración de medicamentos. 30. Responder por el diligenciamiento y entregar el último día de cada mes de los formatos de recolección de información necesarios para alimentar el sistema de costos asistenciales. 31. Articular con el contratante el cumplimiento a las Disposiciones Del Código de Ética. 32. El Contratista debe garantizar que los profesionales que ejecuten los procesos, deben contar con una póliza que ampare la responsabilidad civil médica. 33. Participar en La implementación Del Sistema Integral de Calidad Del Contratante. 34. Aplicar las actividades documentadas dentro Del sistema de Gestión de la Calidad y las no documentadas que sean pertinentes y coherentes con el objeto del contrato, además de lo relacionado con la seguridad del paciente. 35. Contar con un programa de salud ocupacional y panorama de riesgos. 36. Contar con un programa de capacitación permanente que requiera el contratista para desarrollar el objeto contractual. 37. Contar con estrategias de evaluación periódica a fin de garantizar los resultados esperados en la ejecución del contrato e implementar acciones de mejoramiento continuo. 38. Reportar todos los incidentes y eventos adversos el mismo día que se presenten en los formatos establecidos por la ESEB ante la



E.S.E. CLINICA GUANE Y SU RIS

Fecha:


2012/04.

Código TRD:
15.06.01

Versión : 01

Pág. 8 de 1

Unidad de Servicios Ambulatorios del Contratante y participar en las reuniones de los respectivos comités para la intervención respectiva a fin de evitar que se repita 39. Dra operatividad La consulta para evaluar, clasificar, detectar, registrar, tratar, orientar y referir si fuere necesario, siguiendo las Normas Nacionales de atención AL menor de cinco años y la Guía de Diagnóstico y Tratamiento para Atención Primaria de Salud y la Estrategia de Atención Integral de Enfermedades Prevalentes de la Infancia – AIEPI -.También las guías institucionales para manejar las patologías que representan las 10 primeras causas de morbilidad y guías y flujogramas de pacientes con enfermedades crónicas como hipertensión arterial, diabetes mellitus, prevención de la enfermedad renal crónica. 1.1 Hospitalización, consulta externa y urgencias por Enfermería: Se entiende como El apoyo en tareas como planear, organizar, dirigir, supervisar y evaluar la atención directa del paciente, la familia y la comunidad en pro de una atención oportuna, eficaz y el buen funcionamiento del servicio. Así mismo participar en La planificación y organización de los programas desarrollos institucionales y comunitarios para lograr la misión de la empresa. Participar en los programas de promoción y prevención de la salud a grupos específicos de la comunidad para contribuir con su experiencia en los objetivos. Participar en los programas de desarrollo comunitario Del área de influencia de la institución. Elaborar informes estadísticos y de sus actividades con su correspondiente análisis y propuestas de mejoramiento. Dar cumplimiento a las actividades programadas, teniendo en cuenta además de las funciones administrativas y asistenciales, las que la institución indique en caso de calamidad o emergencia. Participar en todas las actividades que se planteen para la captación de pacientes para las actividades de P y P e involucrarse en la estrategia de atención primaria en salud que desarrolla la institución de acuerdo con su perfil. 1.2Laboratorio Clínico: Actividades relativas a dar operación los análisis en las diferentes áreas que integran el laboratorio clínico e informar los resultados. Dar operación pruebas de control de calidad de los análisis clínicos a fin de garantizar la veracidad en los resultados. Orientar e informar a los pacientes sobre los requisitos para la toma de una buena muestra y sobre la forma de recolección de las mismas. Preparar y controlar los reactivos, las sustancias de referencias, solucione y responder por el adecuado uso de los equipos y elementos asignados. Suministrar los datos estadísticos requeridos. Supervisar los procedimientos de la toma de muestra, coloración, montaje y lavado del material. Las demás actividades que Sean acordes al objeto contractual sugerido por la respectiva autoridad del proceso. 1.3 Odontología. Realización de consultas y tratamientos odontológicos de primer nivel de atención como lo establece La norma, actividades de Urgencia, Odontológica, higiene oral, sencillas, operar acciones de promoción de La salud y prevención en salud oral a los usuarios de la ESE CLINICA GUANE, que requieran según los lineamientos de la Norma Técnica para la Atención Preventiva de Salud Oral de la Resolución 412 de 2000. 1.4 Traslados Internos y Externo de Pacientes. Participar en El traslado interno y externo de usuarios de las diferentes unidades operativas de La ESE CLINICA GUANE, Crear estrategias de registro de La hoja de traslado y demás registros de uso institucional, recibir AL paciente, copia de La historia clínica y recomendaciones médicas y de enfermería, cumplir con las órdenes médicas durante el transporte. Entregar El paciente en la institución destino según protocolos, y demás acciones afines. 1.5 Servicios Ambulatorios. (Recuperación de la Salud y de Promoción y Prevención): operar todas las actividades de Promocion y Prevencion de acuerdo a la Resolución 0412 de 2000. Aplicar las normas y protocolos de atención de enfermería estipulados por la institución para el manejo de los programas de promoción y prevención, ubicar las familias asignadas, recopilar la información de cada uno de los miembros de la familia, dar operacion seguimiento periódico a las familias asignadas, direccionando los pacientes para los diferentes programas de atención, orientándolo para que adelante los trámites necesarios y reciba el servicio de salud requerido en forma oportuna y eficiente. 1.6 Referencia y Contar referencia. Transporte de pacientes en ambulancia a los centros hospitalarios o a SUS domicilios con las debidas medidas de seguridad y manejar el equipo de radiocomunicaciones. Asistencia y participación en las jornadas de capacitación o actualización programadas por la ESE o por la coordinación del área de Urgencias. Colaboración al camillero en ascenso y descenso del paciente a la ambulancia y permanecer en contacto permanente con la consola.Información oportuna al responsable directo del proceso sobre la renovación de póliza de seguro obligatorio y el pago de los impuestos del vehículo a su cargo. Cuidado y preservación de La vida de los pacientes a quienes transporta Cumplimiento de las normas y procedimientos establecidos en los manuales y reglamentos de la Institución.Utilización adecuada de los recursos y bienes asignados al servicio a su cargo. Cumplimiento a las políticas, procesos y procedimientos establecidos por el Sistema de Gestión de Calidad en la ejecución del subproceso. 1.7 Servicio farmacéutico. Ejecución de la Política de medicamentos y productos farmacéuticos en el ámbito la Dirección de Salud. Supervisión del registro, control y vigilancia de los Establecimientos Farmacéuticos de dispensación. Implementación de estrategias para promover la adecuada promoción y publicidad de productos Farmacéuticos y afines. Fiscalización Del suministro, uso y tenencia de los Estupefacientes, Psicotrópicos u otras, sujetas al control en los Establecimientos Farmacéuticos. Coordinación en La participación multisectorial con otras instituciones a fin de luchar conjuntamente contra la falsificación, adulteración y comercio informal de productos farmacéuticos y afines. Evaluación de los aspectos técnico-administrativos Del Sistema Integrado de Suministro de Medicamentos y Material o Insumo Médico Quirúrgico, con la finalidad de mejorar el acceso a medicamentos seguros, eficaces y de calidad. Fomento y dirección de las acciones de Farmacovigilancia. Implementación y monitoreo de las estrategias para fomentar el uso racional de medicamentos, midiendo el impacto en la población. Certificación de los Establecimientos farmacéuticos que cumplan con las Buenas Prácticas de Dispensación y Atención Farmacéutica. Coordinación con los órganos técnicos y administrativos de la Dirección de Salud, a fin de viabilizar acciones en la gestión de medicamentos en el marco legal vigente. Gestión de la documentación y los aspectos administrativos de la unidad/oficina de farmacia. Recuento de caja en la oficina de farmacia. Realización de los pedidos utilizando los documentos de la unidad. Recepción y ubicación de los productos recibidos según sus características de conservación. Rotación de los medicamentos y productos en función de sus fechas de caducidad. Eliminación de residuos y productos caducados de acuerdo con la normativa vigente. Colaboración con el farmacéutico en la dispensación y venta de medicamentos y productos. Registro y control de los medicamentos y productos dispensados. Control de calidad y realización de pedidos. Atención al cliente en la unidad de farmacia. (1.8 APOYO Y COMPLEMENTARIOS ASISTENCIALES DE LAS AREAS DE: FISOTERAPIA, OPTOMETRIA, VACUNACION) Prevención, Identificación, Medición, Evaluación, Desarrollo de programas de Optometría, Manejo de gestión, Intervención en optometría, , Asesoría y Reevaluación de las condiciones del paciente en optometría.) Configuración de la historia clínica del paciente.) Prevención, Identificación, Medición, Evaluación, Desarrollo de programas de VACUNACIÓN, Manejo de gestión, Intervención en VACUNACIÓN, Asesoría y Reevaluación de las condiciones del paciente en Vacunación.) Configuración de la historia clínica del paciente. FISIOTERAPIA: 1). Diagnóstico funcional. 2) Planeación del tratamiento y objetivos de tratamiento. 3) Aplicación del tratamiento con los medios físicos. 3) Valoración

	E.S.E. CLINICA GUANE Y SU RIS		
	Fecha:	2012/04.	Código TRD: 15.06.01
			Versión : 01
		Pág. 9 de 1	

periódica del paciente. 4) Informe a los otros profesionales del equipo rehabilitador del estado del paciente. 5) Orientación a los familiares. 6.) Verificación en las bases de datos (Consulta de la ESE, base fesyga, base Dnp, base Desplazados, sispro, etc.) con el fin de determinar los servicios a que tienen derecho los usuarios. Almacenamiento Del usuario en el sistema (software r-fast8) incluyendo o corrigiendo los datos solicitados por el formulario del tarjetero índice, para dar operación la posterior facturación. dar operacion en El software r-fast8 los procesos de operación em cuanto a asignación, edición, cambio o eliminación agenda creada para la ooperacion del servicio de consulta externa en los diferentes centros y puestos de salud, así como dar operativida a los estados de cada cita (confirmada, cancelada, incumplida) de forma correcta, ya que estos son la base para la información estadística de la empresa. Operar La facturación en El sistema (software) por los formularios de facturación general, de hospitalización o de urgencias, de los servicios prestados a los usuarios, anexando los soportes de cada caso. Recaudo de los dineros de los copagos generados por los servicios prestados. Abrir y cerrar las órdenes de internación en El software r-fast8, para los servicios de observación y hospitalización, ya que estos son base para medición de indicadores de oportunidad de la empresa. Garantizar que El RIPS sea devuelto AL proceso de facturación y verificar que esté correcto. Adecuar correctamente en El sistema (software r-fast8) los datos estadísticos de las facturas generadas (finalidad del proceso de consulta, causa externa, diagnóstico, tipo de diagnóstico, y de más requeridos en los casos de observación, hospitalización y partos) de acuerdo a lo consignado por la operación para la atención, ya que estos son la base para la información estadística de la empresa. Informar en El correspondiente mes a La oficina de facturación los números de facturas para anular así como su causa de anulación. Entregar la documentación y todo lo pertinente por concepto de recaudos al funcionario encargado en los días establecidos. Organizar las facturas por cada entidad contratante y contratos discriminando por partos, urgencias, hospitalizaciones, eventos, facturas anuladas y entregarlas según cronograma establecido. Entregar a oficina de facturación listados y soportes de facturas de Eventos generados en los centros y puestos de salud para su revisión, así como ejecutar las correcciones recomendadas por auditoria médica. Cumplir con El cronograma establecido por La oficina de facturación para La entrega de La información. Remisión de las órdenes impartidas por los profesionales de la salud, para los diferentes exámenes y servicios que no se efectúan en la ENTIDAD a la subdirección científica en la sede administrativa. Solicitar códigos de autorización de servicios a las ENTIDADES cuando se trate de servicios por evento. Tramitar, enviar, recepcionar los Anexos 1, 2, 3 y 4 de la Resolución No. 3047.

NATURALEZA JURIDICA DEL CONTRATO

El contrato a suscribir producto de la presente solicitud privada de oferta es un Contrato de Operación.

Se evidencia conforme a lo señalado en el artículo 59 de la Ley 1438 de 2011, al inciso 4 del numeral 1 de la Circular Externa 067 de 2010 de la Superintendencia Nacional de Salud; Circular del 19 de abril de 2001 del Ministerio de Salud; Numeral 6.1.1 de la Circular Externa 066 de 2010 de la Superintendencia Nacional de Salud; Decreto 1376 de 22 de Julio de 2013 emitido por el Departamento Administrativo de la Función Pública, que señala en el artículo 14 que *“las empresas sociales del estado en las cuales lo requieran podrán desarrollar sus funciones mediante contratación con terceros de acuerdo con los términos previstos en el artículo 59 de la ley 1438 de 2011”*. En conclusión, en cumplimiento a lo anteriormente señalado, se viabiliza la contratación a través de un operador externo (contratación de un tercero), para la operación de los servicios de salud.

Se tiene pues, que en la planta de personal no existe personal de planta suficiente para atender la prestación de servicios de salud a cargo de esta empresa social del estado, y siguiendo las instrucciones dadas por el Ministerio de Salud y Protección Social y Ministerio del Trabajo, en comunicado No. 42578 de fecha 22 de Marzo de 2012, la ESE CLINICA GUANE con el propósito de ampliar la capacidad de oferta y su portafolio de servicios, de la manera más eficiente posible, asegurando la sostenibilidad financiera a partir de los ingresos por venta de servicios y haciendo uso de la figura de la tercerización de procesos de conformidad con el artículo 59 de la ley 1438 de 2011 con observancia de las condiciones establecidas en la Sentencia C-171 de la H Corte Constitucional y circulares Nº 066 y 067 de 2010 emanadas de la Superintendencia Nacional de Salud, ha considerado conveniente y oportuno contratar bajo la figura de tercerización, con el fin de configurar una alianza estratégica, para prestar servicios de salud, con el contratista, quien deberá acreditar igualmente la calidad de prestador de servicios de salud, debidamente habilitado.

La Circular No. 067 de 2010, señala que los prestadores de servicios de salud podrán contratar individualmente la prestación de servicios de salud o podrá contratar la prestación de servicios mediante la figura de asociación o de alianzas estratégicas con otros Operadores Privados o Públicos mediante Sistemas Negociables Mercantiles que faciliten su cumplimiento, generen economía de costos y optimicen la gestión, obteniéndose una participación razonable en el margen de rentabilidad logrado por el operador de servicios, buscando a través de esta asociación o alianza, la optimización de los recursos destinados a la salud, reduciendo el costo que para las Entidades Responsables del Pago de Servicios de Salud (ERP), las entidades que ofrezcan Planes Voluntarios de Salud, los particulares y demás pagadores del sistema, podría significar el tener contratos con cada prestador, brindando los servicios de salud en un paquete integral e interdisciplinario de servicio.

Igualmente, la Circular Externa 067 de 2010 de la SNS establece que el PSS podrá ofertar y brindar los servicios que éste tenga habilitados en el evento en que pretenda brindarlos en un paquete integral de servicios, siempre que lleve a cabo el ofertar y vender los servicios a través de un asociado o un tercero contratado por outsourcing, tercerización o por externalización, o agente tercerizador o agente externalizador, esto es, contratar a un tercero no habilitado para el suministro de los servicios de salud bajo la figura del outsourcing, tercerización o por externalización.

La figura del Outsourcing o Tercerización o Externalización, es: El proceso en el cual una firma identifica una porción de su proceso de negocio que podría ser desempeñada más eficientemente y/o más efectivamente por otra corporación o persona, la cual es contratada para desarrollar esa porción de negocio. Esto libera a la primera organización para enfocarse en la parte o función central de su negocio. Un acto por el cual una ORGANIZACIÓN acude a una empresa o persona exterior, para que realice un trabajo correspondiente a un proceso para su negocio, y en el que la contratada está especializada, consiguiendo la



E.S.E. CLINICA GUANE Y SU RIS

Fecha:

2012/04.

Código TRD:
15.06.01

Versión : 01

Pág. 10 de 1

ORGANIZACIÓN en su negocio, una mayor efectividad a través de esta empresa o persona exterior especializada. El outsourcing, tercerización, o externalización, tiene por objeto LA PRODUCCIÓN DE BIENES, LA EJECUCIÓN DE OBRAS Y LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS, cuyo propósito final sea un resultado específico. La prestación de servicios por outsourcing, tercerización, o externalización, podrá ser organizada por profesión o especialidad, o maestría o doctorado, o por tecnologías, o por auxiliares, o en procesos o subprocesos.

Los procesos podrán contratarse en forma parcial o por subprocesos, correspondientes a las diferentes etapas de la cadena productiva, siempre atados al resultado final.

Independientemente de que los servicios objeto del contrato de outsourcing, tercerización o de externalización sean ejecutados por el tercero contratado por outsourcing, tercerización, externalización, agente tercerizador o externalizador, estos, siempre serán suministrados en forma exclusiva a favor de terceros cualesquiera sean estos, a nombre del prestador de servicios de salud y por ningún motivo podrán ser suministrados bajo cualquier orden a nombre del asociado por outsourcing, tercerización, externalización, agente tercerizador o externalizador o de tercero alguno.

El tercero contratado por outsourcing, tercerización, externalización, agente tercerizador o externalizador, y el PSS, se obligan a no establecer un negocio igual o similar al convenido o contratado, en las instalaciones o áreas aledañas objeto del contrato de asociación por outsourcing, tercerización o externalización, a favor de sí mismos o de terceros, que puedan generarle competencia al PSS o al tercero contratado por outsourcing, tercerización, externalización, agente tercerizador o externalizador. Los servicios objeto del contrato de outsourcing, tercerización o externalización, serán prestados por el tercero contratado por outsourcing, tercerización, externalización, agente tercerizador o externalizador, con plena autonomía técnica, financiera, científica y administrativa, bajo los parámetros de eficiencia y calidad correspondientes, así como aquellos que las partes definan de manera concertada. El tercero contratado por outsourcing, tercerización, externalización, agente tercerizador o externalizador debe obligarse a garantizar la oportunidad y calidad en la realización de las actividades objeto del contrato del outsourcing, tercerización o externalización. La tercerización es el proceso en el cual una firma identifica una porción de su proceso de negocio que podría ser desempeñada más eficientemente y/o más efectivamente por otra corporación, la cual es contratada para desarrollar esa porción del negocio. Este acto por el cual una organización acude a una empresa exterior para que realice un trabajo correspondiente a un proceso para su negocio, en el que la contratada está especializada para conseguir una mayor efectividad.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN


Es el establecido mediante la modalidad del procedimiento de la **CUARTA CUANTÍA**, la cual se regirá por lo señalado en el artículo vigésimo cuarto y siguientes del Acuerdo No. 006 del 4 de septiembre de 2014, la Circular Externa No. 067 del 27 de diciembre de 2010 emitida por la Superintendencia Nacional de Salud, Ley 1438 de 2011, así como las demás disposiciones que la modifiquen aclaren o deroguen, al igual que las leyes civiles y comerciales y demás normas que adicionen complementos o regulen el contrato.

ANÁLISIS QUE SOPORTAN EL VALOR PARA DETERMINAR EL PRESUPUESTO DE LA CONTRATACIÓN

La determinación del valor del contrato y la fijación del valor del contrato se establece a partir de las siguientes variables:

- 1) Según estudio de mercado.(anexo)
- 2) De acuerdo a la forma del contrato, que en sí mismo implica un joint venture implícito por el contratista ya que, debido a la no existencia de personal suficiente en la planta de personal de esta entidad, para atender la prestación de servicios de salud a cargo de esta empresa social del estado, y siguiendo las instrucciones dadas por el Ministerio de Salud y Protección Social y Ministerio del Trabajo, en comunicado No. 42578 de fecha 22 de Marzo de 2012, la ESE CLINICA GUANE, con el propósito de ampliar la capacidad de oferta y su portafolio de servicios, de la manera más eficiente posible, asegurando la sostenibilidad financiera a partir de los ingresos por venta de servicios y haciendo uso de la figura de la tercerización de procesos de conformidad con el artículo 59 de la ley 1438 de 2011 con observancia de las condiciones establecidas en la Sentencia C-171 de la H Corte Constitucional y circulares N° 066 y 067 de 2010 emanadas de la Superintendencia Nacional de Salud, ha considerado conveniente y oportuno contratar bajo la figura de tercerización, con el fin de configurar una alianza estratégica, para prestar servicios de salud, con el contratista, quien deberá acreditar igualmente la calidad de prestador de servicios de salud, debidamente habilitado.
- 3) Comportamiento de la facturación de la cápita y del evento, estando inmersos en el evento las atenciones en el régimen contributivo, soat y demás convenios que realizó en la vigencia del 2014 la E.S.E Clínica Guane y su R.I.S., por venta de servicios de salud, conforme a certificación de la jefe de cartera y facturación (anexo) teniendo el valor de facturación de los 12 meses del año, para así establecer un porcentaje concordante con los establecidos en el artículo 51 de la Ley 715 de 2001.
- 4) El presupuesto aprobado para la E.S.E Clínica Guane y su R.I.S., es el mismo que se tomó para la vigencia 2014, en concordancia al principio de austeridad y respectivamente al impacto de la asignación del 40% de lo presupuestado para la vigencia anterior que tuvo ganancias satisfactoria para la entidad.
- 5) El comportamiento de la facturación en la vigencia 2014.

NOTA: VER ESTUDIO DE MERCADO ANEXO.

	E.S.E. CLINICA GUANE Y SU RIS		
	Fecha:	2012/04.	Código TRD: 15.06.01
			Versión : 01
Pág. 11 de 1			

PLAZO Y LUGAR DE EJECUCION

La vigencia del contrato es de **DIEZ (10) MESES Y ONCE (11) DÍAS CALENDARIO**, contados a partir de la suscripción del acta de inicio y en todo caso, no podrá superar la vigencia del año 2015, por tal motivo, se terminará y liquidará el 31 de diciembre de 2015, en el estado en que se encuentre, salvo por necesidad del servicio, que se requiera la continuidad de la prestación de los servicios de salud. En este último punto, las partes suscribirán la respectiva prórroga y adición, si es del caso, en las instalaciones de la E.S.E. Clínica Guane y su R.I.S, y en los Centros de Salud a su cargo.

JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE ESCOGENCIA QUE PERMITEN ELEGIR LA OFERTA MÁS FAVORABLE Y ANÁLISIS DE LOS REQUISITOS MÍNIMOS DE CUMPLIMIENTO DE LOS INTERESADOS Y FACTORES DE EVALUACIÓN

1) CAPACIDAD JURÍDICA.

Carta de Presentación de la propuesta.
 Certificado de existencia y representación legal.
 Garantía de Seriedad de la Oferta.
 Antecedentes Fiscales.
 Antecedentes Disciplinarios.
 Antecedentes Judiciales.
 Constancia de pago de Seguridad Social y aportes parafiscales.
 Registro Único Tributario actualizados a los nuevos códigos C.I.I.U.
 Copia de la Cédula de Ciudadanía y de la libreta militar.
 Habilitación de conformidad con el Art. 59 de la Ley 1438 de 2011.
 Registro Único de Proponentes actualizado y vigente con corte a 31 de diciembre de 2014.

En caso de consorcios y uniones temporales:

Documento de constitución
 Los documentos de cada uno de los integrantes que demuestren la capacidad jurídica.

2) FINANCIERO

- Capacidad Patrimonial (CP) mayor o igual a uno (1) incluyendo dos (2) decimales.
- Un índice de liquidez mayor o igual a uno (1) incluyendo dos (2) decimales.
- Tener a 31 de diciembre de 2014, un Capital de Trabajo (CT) mayor o igual al sesenta por ciento (60%) del presupuesto oficial.
- Contar con un Patrimonio igual o superior al presupuesto oficial, expresados en S.M.L.M.V.

En el caso de los Consorcios o Uniones Temporales, se calcularán el contenido financiero teniendo en cuenta el porcentaje de participación de sus miembros, así:

- 1- Se realizará cada uno de los integrantes y por separado el análisis financiero enunciados anteriormente.
- 2- Al valor obtenido se le aplicará la parte proporcional (según su participación) de cada miembro del consorcio o unión temporal.
- 3- Luego, al valor obtenido del porcentaje, se sumarán entre los integrantes, hasta obtener el total de cada una de ellas, de conformidad con lo exigido en los pliegos.

3) TECNICO (EXPERIENCIA).


El proponente deberá acreditar experiencia en ejecución con uno (1) o más contratos, en ejecución o ejecutados en los últimos cinco (5) años anteriores a la fecha del cierre del presente proceso, suscritos con entidades públicas o particulares, cuyo objeto sea la operación y/o prestación de servicios de salud, los cuales, sumados, acrediten un valor igual o superior al ciento por ciento (100%) del presupuesto oficial.

4) CRITERIOS DE EVALUACIÓN (1000 PUNTOS).

Personal (150 puntos):

1. Cuando los proponentes que oferten el servicio, lo realicen con personal nacionales (Colombia), manifestación que deberá ser indicada bajo la gravedad del juramento en su oferta económica para ser valorada tal condición: 150 puntos.
2. Cuando los proponentes que oferten el servicio, lo realicen con personal no nacionales (Extranjeros), manifestación que deberá ser indicada bajo la gravedad del juramento en su oferta económica para ser valorada tal condición: 70 puntos.
3. Si dentro de la manifestación indica que existen no nacionales (Extranjeros), pero que la mayoría del personal son nacionales (Colombia), se le otorgará 100 puntos.

Porcentaje de participación (750 puntos):

	E.S.E. CLINICA GUANE Y SU RIS		
	Fecha:	2012/04.	Código TRD: 15.06.01
			Versión : 01
Pág. 12 de 1			
<p>Porcentaje mayor e igual a uno por ciento (1%) y menor o igual al cuarenta por ciento (40%) de participación del contratista: 750 puntos.</p> <p>Porcentaje mayor al cuarenta por ciento (40%) y menor o igual al cincuenta por ciento (50%) de participación del contratista: 500 puntos.</p> <p>Porcentaje mayor al cincuenta por ciento (50%) y menor o igual al sesenta por ciento (60%) de participación del contratista: 350 puntos.</p> <p>Porcentaje mayor al sesenta por ciento (60%) de participación del contratista: 0 puntos. Propuesta rechazada.</p>			
<p>SOPORTE QUE PERMITA LA ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO</p>			
<p>Para efectos del presente numeral se entenderá las siguientes categorías de riesgo:</p> <p>RIESGO PREVISIBLE: Son los posibles hechos o circunstancias que por la naturaleza del contrato y de la actividad a ejecutar es factible su ocurrencia, esta corresponde a la estimación y asignación de los riesgos previsibles, así como su tipificación.</p> <p>TIPIFICACIÓN DEL RIESGO: Es la enunciación que la entidad hace de aquellos hechos previsibles constitutivos de riesgo que en su criterio pueden presentarse durante y con ocasión de la ejecución del contrato.</p> <p>ASIGNACIÓN DEL RIESGO: Es el señalamiento que hace la entidad de la parte contractual que deberá soportar total o parcialmente la ocurrencia de la circunstancia tipificada, asumiendo su costo.</p> <p>NOTA: VER TABLA DE RIESGOS ANEXA DONDE SE DISCRINMA EL RIESGO, SU TIPIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN.</p>			
<p>EXIGENCIA DE MECANISMOS DE COBERTURA QUE GARANTICEN LAS OBLIGACIONES SURGIDAS EN EL ETAPA PRECONTRACTUAL Y CONTRACTUAL</p>			
<p>SERIEDAD DE LA OFERTA.</p> <p>Los proponentes deberán presentar una garantía de seriedad de la propuesta a favor de la E.S.E. CLINICA GUANE Y SU R.I.S, por una cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor del presupuesto oficial.</p> <p>CUMPLIMIENTO.</p> <p>Del contrato que se derive de la presente convocatoria pública deberá estar amparado en algunos riesgos que deben ser asumidos por el contratista y previstos por la entidad estatal, por ello se deben establecer las garantías legales contra los siguientes eventos y cuantías.</p> <p>GARANTÍAS REQUERIDAS AMPAROS</p> <p>Cumplimiento del contrato: Por un valor equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato y con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más.</p> <p>Calidad del Servicio: por un valor equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato y con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más.</p> <p>Prestaciones Sociales, salarios e indemnizaciones: por un valor equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato y con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más.</p> <p>Responsabilidad Civil Extracontractual: por un valor equivalente al quince por ciento (15%) del valor del contrato, y con una vigencia igual al plazo del contrato.</p>			
<p>SUPERVISIÓN</p> <p>La Supervisión del presente contrato estará a cargo de la SUBDIRECCIÓN CIENTÍFICA, la cual, podrán designar como apoyo a un Profesional o Profesionales vinculados o adscritos a la mismas Secretarías, para que colabore con la gestión de la inspección, vigilancia, control y seguimiento del contrato.</p>			
<p>RESPONSABLES</p>			
<p>HECTOR JESUS HERNANDEZ GIRALDO Subdirector Científico</p>			<p>Firma: ORIGINAL FIRMADO</p>

Revisó aspectos jurídicos, no técnicos ni financieros: Orlando Sánchez Uribe – Contratista -